Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-021487 Id: 581542
Folios: 1 Fecha: 25-07-2025 09:28:59
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **PAOLA YISELA DEVIA PULECIO**
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana

ASUNTO: Acta de reanudación No.2 al Convenio No. 899 de 2021 suscrito con el Municipio deTimaná - Huila.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor designado del convenio interadministrativo No. 899 de 2021 suscrito con el Municipio de Timaná - Huila y cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA."***, se remite acta de reanudación N°2, teniendo en cuenta los siguientes soportes:

1. Anexo 12 - Acta de reanudación.
2. Soportes que evidencian la superación de las causales que dieron origen a la suspensión No. 2.

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No. 899-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Blanca Carballo Rincón –Apoyo a la Supervisión – SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera –Apoyo a la Supervisión – SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior	**PROCESO**	**GESTION DE BIENES Y SERVICIOS**	**VERSIÓN**	**4**
	FORMATO	**ANEXO 12. ACTA DE REANUDACION DE CONTRATO O CONVENIO**	**PÁGINA**	**1 de 1**
			FECHA DE VIGENCIA	**06/09/2023**

ACTA DE REANUDACION No.	2
FECHA DEL ACTA	28/07/2025
CIUDAD	BOGOTÁ
CONTRATO/CONVENIO No.	899-2021

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION	09/06/2025
TIEMPO DE SUSPENSION	02 Meses
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO/CONVENIO	21 días
FECHA DE REANUDACIÓN ANTICIPADA	28/07/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	18/08/2025

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Las partes proceden a suscribir acta de reanudación del Convenio No.899-2021, suscrito con el Municipio de Timaná- Huila y la Nación – Ministerio del Interior, el cual tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA***", de acuerdo con los siguientes hechos:

1. El nueve (9) de junio de 2025 las partes suscribieron acta de suspensión No.2 del Convenio, justificada principalmente en el proceso de homologación presupuestal al nuevo Plan de Desarrollo Municipal y adición presupuestal para la financiación de obras complementarias, considerando las necesidades actuales del proyecto.
2. El catorce (14) de julio de 2025, en virtud de la supervisión del convenio, se reunieron de manera virtual la supervisión por parte del Ministerio del Interior y el municipio de Timaná-Huila, y por medio de la cual la Entidad Territorial ha expuesto que se superan los hechos por medio de los cuales se suspendió el convenio, toda vez, que se cuenta con la siguiente documentación:

 - **Homologación presupuestal:** Formalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025, que garantiza la inclusión del proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo el sector, programa y producto presupuestal correspondientes.
 - **Adición presupuestal:** Viabilizada a través del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025, que asegura los recursos necesarios para la ejecución de las obras complementarias requeridas, específicamente la construcción de un filtro perimetral para la obra.

De acuerdo con lo anterior, la reanudación del Convenio se da de manera anticipada y a priori a la finalización de los términos de la suspensión No.2 del convenio, teniendo en cuenta que se encuentran superados los hechos que la motivaron y ante la necesidad de dar continuidad a las actividades de obra propias del proyecto, así como el cumplimiento del 100% de objeto contractual del Convenio Interadministrativo No.899-2021.

Las demás cláusulas del convenio no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales.

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del convenio No. 899-2021
MINISTERIO DEL INTERIOR

EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA

Elaboró: Ing. Blanca Carballo Rincón / Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina / Apoyo Jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera/ Apoyo a la supervisión SPS

ACUERDO No. 010 DE 2025

(03 JUN 2025)

"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, y demás normas concordantes y aplicables,

CONSIDERANDOS

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del dos (02) de diciembre de 2024, el honorable Concejo Municipal aprueba el acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE DEFINEN LOS INGRESOS, LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

Que mediante el Decreto Municipal No. 182 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES*", se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del período comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que revisada la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2024 existen valores no comprometidos que en virtud de los principios presupuestales, y en especial el de universalidad se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que el decreto 111 del 15 de enero de 1996, ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

Que efectuado el cierre financiero de la vigencia fiscal 2024 y una vez garantizados y reservados los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos, la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal certifica que a fecha 31 de diciembre de 2024 quedaron unos saldos disponibles en bancos por la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MLCTE. ($1.077.738.753,66), que deben ser adicionados como Recursos del Balance al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, con el propósito de poder ejecutarlos presupuestalmente en cumplimiento de los principios presupuestales. (Se adjunta certificación de la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP Mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones_ SGP: ULTIMA DOCEAVA 2024: DD_ SGP-95-2024, ONCE DOCEAVAS 2025: DD_SGP-97-2025, DD_SGP-98-2025, DD_SGP-99-2025 y DOCE DOCEAVAS SGP EDUCACION 2025: DD_SGP-100-2025, asignó para la presente vigencia mayores recursos de los apropiados inicialmente en el acuerdo de presupuesto No. 022 de 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4093 del 31 de diciembre de 2024, autorizó el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del sector Educación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE. ($145.449.083,00), los cuales fueron transferidos el pasado 25 de marzo a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 45300000647 a nombre del Municipio de Timaná (H).

Que mediante Resolución 194 de 2024 expedida por el INDERHUILA "por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 de 6 de marzo de 2009 y a la circular externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE" en relación con los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, cuya distribución le correspondió al Municipio de Timaná la suma de $12.820.765,60.

Que la ADRES realizó los cálculos del valor de los recursos de IVC (Inspección Vigilancia y Control de los recursos del Régimen Subsidiado) con base en la información de la matriz del Monto Estimado de Recursos RS 2025 publicada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social que ascienden a la suma de $118.429.069, de los cuales actualmente están presupuestados la suma de $115.414.848, haciéndose necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de $3.014.221.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, se solicita su trámite y aprobación.

Que, por lo anteriormente expuesto

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Timaná para la vigencia fiscal de 2025 la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($3.870.078.843,26)** de conformidad con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	$	3,870,078,843.26
1.1	INGRESOS CORRIENTES	$	2,646,891,006.60
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$	1,223,187,836.66

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior ADICIONAR al presupuesto de gastos del Municipio de Timaná para La Vigencia Fiscal de 2025, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($3.870.078.843,26)** de conformidad con el siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento:

Código	Concepto	Valor Adición
2	**GASTOS**	**183,703,804.00**
2.1	**ADMINISTRACION CENTRAL**	**170,700,093.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	170,700,093.00
2.1	**CONCEJO**	**3,643,711.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	3,643,711.00
2.1	**PERSONERIA**	**9,360,000.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	9,360,000.00

Gastos de Inversión:

Código	Sector	Programa	Subprog	Nombre	Vr. Adición
2.3				**INVERSION**	**3,686,375,039.26**
2.3	**4**			**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**	**23,000,000.00**
2.3	4	401		Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	Planificación y estadística	23,000,000.00
2.3	**12**			**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**72,987,044.00**
2.3	12	1202		Promoción al acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	Intersubsectorial Justicia	33,987,044.00
2.3	12	1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	Intersubsectorial Justicia	39,000,000.00
2.3	**17**			**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**40,000,000.00**
2.3	17	1702		Inclusión productiva de pequeños productores rurales	40,000,000.00

2.3	17	1702	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	40,000,000.00
2.3	**19**			**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**1,623,024,919.00**
2.3	19	1905		Salud Pública	47,327,346.00
2.3	19	1905	300	Intersubsectorial Salud	47,327,346.00
2.3	19	1903		Inspección, vigilancia y control	85,865,729.00
2.3	19	1903	300	Intersubsectorial Salud	85,865,729.00
2.3	19	1906		Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	Intersubsectorial Salud	1,489,831,844.00
2.3	**21**			**MINAS Y ENERGÍA**	**54,750,000.00**
2.3	21	2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	Intersubsectorial Minas y Energía	54,750,000.00
2.3	**22**			**EDUCACIÓN**	**605,781,703.00**
2.3	22	2202		Calidad y fomento de la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	Intersubsectorial Educación	20,000,000.00
2.3	22	2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	585,781,703.00
2.3	22	2201	700	Intersubsectorial Educación	585,781,703.00
2.3	**23**			**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	**1,300,000.00**
2.3	23	2302		Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	Intersubsectorial Comunicaciones	1,300,000.00
2.3	**24**			**TRANSPORTE**	**4,900,000.00**
2.3	24	2402		Infraestructura red vial regional	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	Intersubsectorial Transporte	4,900,000.00
2.3	**32**			**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**103,465,625.00**

2.3	32	3202		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	32,000,000.00
2.3	32	3202	900	Intersubsectorial Ambiente	32,000,000.00
2.3	32	3203		Gestión integral del recurso hídrico	71,465,625.00
2.3	32	3203	900	Intersubsectorial Ambiente	71,465,625.00
2.3	**33**			**CULTURA**	**48,875,156.00**
2.3	33	3301		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	Arte y cultura	48,875,156.00
2.3	**40**			**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**396,226,071.00**
2.3	40	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	300,570,456.00
2.3	40	4003	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	300,570,456.00
2.3	40	4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	95,655,615.00
2.3	**41**			**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**	**52,066,454.00**
2.3	41	4102		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	15,765,000.00
2.3	41	4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	30,500,000.00
2.3	41	4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	5,801,454.00
2.3	**43**			**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**96,848,175.26**
2.3	43	4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	96,848,175.26

2.3	43	4301	1604	Recreación y deporte	96,848,175.26
2.3	**45**			**GOBIERNO TERRITORIAL**	**563,149,892.00**
2.3	45	4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000	Intersubsectorial Gobierno	444,134,692.00
2.3	45	4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	Intersubsectorial Gobierno	45,000,000.00
2.3	45	4502		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	43,015,200.00
2.3	45	4502	1000	Intersubsectorial Gobierno	43,015,200.00
2.3	45	4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000	Intersubsectorial Gobierno	31,000,000.00

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO MAS GASTOS DE INVERSION	**$3,870,078,843.26**

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco

ELKY ROLANDO VARGAS S.

ELKY ROLANDO VARGAS STERLING
Presidente del Concejo Municipal

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Mpal.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ, HUILA, mayo 27 de 2025, el suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**MAYO 17 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE:	**MAYO 23 DE 2025**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
PONENTE:	**NICOLAS MONTEALEGRE MÉNDEZ**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Que el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, **EDWIN ANDRÉS CÁRDENA GASCA.**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

En la fecha el suscrito secretario general del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

ANEXO - INGRESOS (Proyecto de acuerdo de adición)

Codigo	Auxiliar CCPET	Fuente	Nombre	Vr. Adición
1			**INGRESOS**	**3,870,078,843.26**
1.1			**INGRESOS CORRIENTES**	**2,646,891,006.60**
1.1.02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,646,891,006.60
1.1.02.06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,646,891,006.60
1.1.02.06.001			SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,631,056,020.00
1.1.02.06.001.01			PARTICIPACION PARA EDUCACION	422,721,943.00
1.1.02.06.001.01.03			CALIDAD	422,721,943.00
1.1.02.06.001.01.03.01			CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.01	112		Calidad por Matrícula Oficial	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.01	112	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.02			CALIDAD POR GRATUIDAD	355,105,209.00
1.1.02.06.001.01.03.02		220102	SGP Educacion Calidad por Gratuidad SSF	355,105,209.00
1.1.02.06.001.02			PARTICIPACION PARA SALUD	1,537,231,234.00
1.1.02.06.001.02.01			REGIMEN SUBSIDIADO	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.01			Dirección Local de Salud	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.01		21302	11/12 SGP Salud Regimen Subsidiado Continuidad	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.02			SALUD PUBLICA	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.02			Dirección Local de Salud	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.02		21305	11/12 SGP Salud Publica	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.04			SUBSIDIO A LA OFERTA	53,974,635.00
1.1.02.06.001.02.04			Dirección Local de Salud	53,974,635.00
1.1.02.06.001.02.04		21306	SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	53,974,635.00
1.1.02.06.001.03			PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	401,177,728.00
1.1.02.06.001.03.03			PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.03			Administración central	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.03		21604	11/12 SGP Otros Sectores	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.04			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP PROPOSITO GENERAL	222,129,755.00
1.1.02.06.001.03.04			Administración central	222,129,755.00
1.1.02.06.001.03.04		21601	11/12 SGP Libre Destinación	222,129,755.00
1.1.02.06.001.04			ASIGNACIONES ESPECIALES	18,982,551.00
1.1.02.06.001.04.01			PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	15,785,350.00
1.1.02.06.001.04.01		2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	15,785,350.00

1.1.02.06.001.04.02			MUNICIPIOS DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA	3,197,201.00
1.1.02.06.001.04.02		21401	11/12 SGP Ribereños	3,197,201.00
1.1.02.06.001.05			AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	250,942,564.00
1.1.02.06.001.05		21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	250,942,564.00
1.1.02.06.006			TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06			OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06			Administración central	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06		7415	Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	12,820,765.60
1.1.02.06.009			RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01			SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06			RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06			Dirección Local de Salud	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06		7110104	ADRES - 0.4% Inspección, Vigilancia y Control - Supersalud	3,014,221.00
1.2			**RECURSOS DE CAPITAL**	**1,223,187,836.66**
1.2.10			RECURSOS DEL BALANCE	1,077,738,753.66
1.2.10.02			SUPERAVIT FISCAL	1,077,738,753.66
1.2.10.02	150		RB RECURSOS SGP	316,012,278.00
1.2.10.02	150		Administración central	316,012,278.00
1.2.10.02	150	3202	RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	138,618,542.00
1.2.10.02	150	3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000.00
1.2.10.02	150	3303	RB SGP OTROS SECTORES	103,635,923.00
1.2.10.02	150	3304	RB SGP CULTURA	15,000,000.00
1.2.10.02	150	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	19,173,411.00
1.2.10.02	150	3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	19,468,112.00
1.2.10.02	150	3309	RB SGP SALUD PUBLICA	116,290.00
1.2.10.02	151		RB RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	562,311,525.00
1.2.10.02	151		Administración central	562,311,525.00
1.2.10.02	151	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	59,669,542.00
1.2.10.02	151	3203	RB LIBRE ASIGNACION -RECURSOS PPIOS	502,641,983.00
1.2.10.02	152		RB OTROS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	130,638,883.66
1.2.10.02	152		Administración central	130,638,883.66
1.2.10.02	152	1108	R.B Venta de Activos	95,655,615.00
1.2.10.02	152	3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	34,429,568.00

1.2.10.02	152	7412	R.B Impoconsumo Ley 1289 de 2009	553,700.66
1.2.10.02	154		RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS	68,776,067.00
1.2.10.02	154		Administración central	68,776,067.00
1.2.10.02	154	2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,435,747.00
1.2.10.02	154	2703	RB - RTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y S.B	1,023,892.00
1.2.10.02	154	2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	1,277,133.00
1.2.10.02	154	2706	RB - RTOS FINANCIEROS SGP MPIO RIBEREÑO	505,428.00
1.2.10.02	154	2707	RB - RTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,322,757.00
1.2.10.02	154	2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	361,964.00
1.2.10.02	154	2709	RB REND. FROS PRESTACION SERVICIOS - OFERTA	1,694,287.00
1.2.10.02	154	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	52,694,456.00
1.2.10.02	154	2716	RB - RTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 70%	4,061,018.00
1.2.10.02	154	2717	RB RTOS FROS ALIMENTACION ESCOLAR	1,374,783.00
1.2.10.02	154	2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	284,166.00
1.2.10.02	154	2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	1,740,436.00
1.2.12			RETIROS FONPET	145,449,083.00
1.2.12.08			DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	145,449,083.00
1.2.12.08		7202	DESAHORRO FONPET SGP EDUCACION	145,449,083.00

ANEXO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Proyecto de acuerdo de adición)

Codigo	Auxiliar	UE	Fuente	Nombre	Vr. Adición
2.1				**FUNCIONAMIENTO**	**183,703,804.00**
2.1.1				**GASTOS DE PERSONAL**	**76,214,999.00**
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,214,999.00
2.1.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001				FACTORES SALARIALES COMUNES	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01				SUELDO BASICO	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01		1		Administración central	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01		1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	13,459,926.00
2.1.1.01.02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	62,354,000.00
2.1.1.01.02.001				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201			Aporte a Pensiones - Funcionarios	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201	1		Administración central	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	37,172,000.00
2.1.1.01.02.002				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203			Aporte a Salud - Funcionarios	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203	1		Administración central	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	25,182,000.00
2.1.1.01.03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	401,073.00
2.1.1.01.03.006				HONORARIOS CONCEJALES	401,073.00
2.1.1.01.03.006		3		Concejo	401,073.00
2.1.1.01.03.006		3	21601	11/12 SGP Libre Destinación	401,073.00
2.1.2				**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**107,488,805.00**
2.1.2.01				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,488,805.00
2.1.2.02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	107,488,805.00
2.1.2.02.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002				"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002		3		Concejo	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002		3	21601	11/12 SGP Libre Destinación	3,242,638.00
2.1.2.02.02				ADQUISICION DE SERVICIOS	104,246,167.00

2.1.2.02.02.008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218			SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218	1		Administración central	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	62,935,829.00
2.1.2.02.02.009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	31,950,338.00
2.1.2.02.02.009	223			REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	223	1		Administración central	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	223	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	224			OTROS SERVICIOS PERSONALES	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	224	1		Administración central	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	224	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	226			SERVICIOS POR SALUD OCUPACIONAL	563,000.00
2.1.2.02.02.009	226	1		Administración central	563,000.00
2.1.2.02.02.009	226	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	563,000.00
2.1.2.02.02.009	229			ASISTENCIA FUNERARIA	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	229	1		Administración central	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	229	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241			CAPACITACION, BIENESTAR E INCENTIVOS	7,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241	1		Administración central	7,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	7,000,000.00
2.1.2.02.02.010				VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	9,360,000.00
2.1.2.02.02.010		5		Personería	9,360,000.00
2.1.2.02.02.010		5	21601	11/12 SGP Libre Destinación	9,360,000.00

ANEXO - GASTOS DE INVERSION (Proyecto de acuerdo de adición)

Código	Sector	Programa	Subprog	Prod	BPIN	Fuente	Nombre	Vr. Adición
2.3							**INVERSION**	**3,686,375,039.26**
2.3	**4**						**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**	**23,000,000.00**
2.3	4	401					Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	23,000,000.00
2.3	4	401	1003				Planificación y estadística	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105			Servicio de estratificación socioeconómica	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105	2024418070028		Fortalecimiento de las acciones orientadas al servicio de estratificación socioeconómica del municipio de Timaná, Huila	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105	2024418070028	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	23,000,000.00
2.3	**12**						**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**72,987,044.00**
2.3	12	1202					Promoción al acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800				Intersubsectorial Justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019			Servicio de promoción del acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050		Fortalecimiento y promoción al acceso a la justicia del municipio de Timaná Huila	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050	21604	11/12 SGP Otros Sectores	26,287,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	7,700,000.00
2.3	12	1206					Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	39,000,000.00
2.3	12	1206	800				Intersubsectorial Justicia	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	1206007			Servicio de bienestar a la población privada de libertad	39,000,000.00

2.3	12	1206	800	1206007	2024418070055		Apoyo al Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos del municipio de Timaná Huila	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	1206007	2024418070055	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	39,000,000.00
2.3	**17**						**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**40,000,000.00**
2.3	17	1702					Inclusión productiva de pequeños productores rurales	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100				Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037			Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037	2024418070029		Fortalecimiento productivo y empresarial al sector agropecuario del municipio de Timaná, Huila	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037	2024418070029	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	40,000,000.00
2.3	**19**						**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**1,623,024,919.00**
2.3	19	1905					Salud Pública	47,327,346.00
2.3	19	1905	300				Intersubsectorial Salud	47,327,346.00
2.3	19	1905	300	1905021			Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905021	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905021	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905028			"Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos"	8,000,000.00

2.3	19	1905	300	1905028	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	8,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905028	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	8,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905049			Servicio de promoción de la participación social en salud	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905049	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905049	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905054			Servicio de promoción de la salud	8,427,346.00
2.3	19	1905	300	1905054	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	8,427,346.00
2.3	19	1905	300	1905054	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	8,427,346.00
2.3	19	1903					Inspección, vigilancia y control	85,865,729.00
2.3	19	1903	300				Intersubsectorial Salud	85,865,729.00
2.3	19	1903	300	1903047			"Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control"	10,900,000.00
2.3	19	1903	300	1903047	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	10,900,000.00
2.3	19	1903	300	1903047	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	10,900,000.00

2.3	19	1903	300	1903025			Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	69,965,729.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	69,965,729.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	13,212,516.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	2707	RB REND. FROS SALUD PUBLICA	2,322,757.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	284,166.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	54,030,000.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	3309	RB SGP SALUD PUBLICA	116,290.00
2.3	19	1903	300	1903031			Servicio de información de vigilancia epidemiológica	5,000,000.00
2.3	19	1903	300	1903031	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	5,000,000.00
2.3	19	1903	300	1903031	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	5,000,000.00
2.3	19	1906					Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300				Intersubsectorial Salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004			Servicio de atención en salud a la población	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034		Fortalecimiento de los servicios de aseguramiento en salud a la población del municipio de Timaná, Huila Timaná	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	21302	11/12 SGP Salud Regimen Subsidiado Continuidad	1,406,816,737.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	21306	SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	53,974,635.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	2709	RB - RTOS FINANCIEROS SGP OFERTA	1,694,287.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	361,964.00

2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	23,970,000.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	7110104	ADRES - 0.4% Inspección, Vigilancia y Control - Supersalud	3,014,221.00
2.3	**21**						**MINAS Y ENERGÍA**	**54,750,000.00**
2.3	21	2102					Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900				Intersubsectorial Minas y Energía	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011			Redes de alumbrado público con mantenimiento	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049		Implementación de estrategias para mejorar la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Timaná, Huila	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049	21604	11/12 SGP Otros Sectores	15,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	39,000,000.00
2.3	**22**						**EDUCACIÓN**	**605,781,703.00**
2.3	22	2202					Calidad y fomento de la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700				Intersubsectorial Educación	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062			Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062	2024418070046		Apoyo en el acceso, calidad y fomento de la educación superior para los habitantes del municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062	2024418070046	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	20,000,000.00
2.3	22	2201					Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	585,781,703.00
2.3	22	2201	700				Intersubsectorial Educación	585,781,703.00
2.3	22	2201	700	2201071			Servicio educativo	355,105,209.00

2.3	22	2201	700	2201071	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	355,105,209.00
2.3	22	2201	700	2201071	2024418070045	220102	SGP Educacion Calidad por Gratuidad SSF	355,105,209.00
2.3	22	2201	700	2201069			Infraestructura educativa dotada	23,818,020.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	23,818,020.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	3,157,070.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	2717	RB REND. FINANC. ALIMENTACION ESCOLAR	1,374,783.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	7,616,734.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	11,669,433.00
2.3	22	2201	700	2201062			Infraestructura educativa mantenida	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201062	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201062	2024418070045	7202	DESAHORRO FONPET - SGP EDUCACION	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201028			Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201028	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201028	2024418070045	2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201029			Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	40,000,000.00

2.3	22	2201	700	2201029	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	40,000,000.00
2.3	22	2201	700	2201029	2024418070045	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	40,000,000.00
2.3	22	2201	700	2201052			Infraestructura educativa mejorada	110,595,469.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	110,595,469.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	7202	DESAHORRO FONPET - SGP EDUCACION	101,814,358.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	7,503,978.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	1,277,133.00
2.3	**23**						**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	**1,300,000.00**
2.3	23	2302					Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1,300,000.00
2.3	23	2302	400				Intersubsectorial Comunicaciones	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024			Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024	2024418070057		Adecuación y fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Timaná Huila	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024	2024418070057	21604	11/12 SGP Otros Sectores	1,300,000.00
2.3	**24**						**TRANSPORTE**	**4,900,000.00**

2.3	24	2402					Infraestructura red vial regional	4,900,000.00
2.3	24	2402	600				Intersubsectorial Transporte	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112			Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112	2024418070043		Mantenimiento y mejoramiento de las vías en el municipio de Timaná, Huila	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112	2024418070043	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	4,900,000.00
2.3	**32**						**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**103,465,625.00**
2.3	32	3202					Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	32,000,000.00
2.3	32	3202	900				Intersubsectorial Ambiente	32,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049			Servicio de recuperación de ecosistemas	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049	2024418070037		Conservación y protección de los ecosistemas en el municipio de Timaná, Huila	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049	2024418070037	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048			Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en áreas protegidas no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	10,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048	2024418070037		Conservación y protección de los ecosistemas en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048	2024418070037	21601	11/12 SGP Libre Destinación	10,000,000.00
2.3	32	3203		3203			Gestión integral del recurso hídrico	71,465,625.00
2.3	32	3203	900				Intersubsectorial Ambiente	71,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203001			Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico	10,000,000.00

2.3	32	3203	900	3203001	2024418070038		Ordenamiento del recurso hídrico y plan de silvicultura urbana en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	32	3203	900	3203001	2024418070038	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.3	32	3203	900	3203050			Servicio de protección del recurso hídrico	61,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038		Ordenamiento del recurso hídrico y plan de silvicultura urbana en el municipio de Timaná, Huila	61,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	21401	11/12 SGP Ribereños	3,197,201.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	21604	11/12 SGP Otros Sectores	56,262,996.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	2706	RB REND.FINANC. SGP RIBEREÑOS	505,428.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	1,500,000.00
2.3	**33**						**CULTURA**	**48,875,156.00**
2.3	33	3301					Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603				Arte y cultura	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053			Servicio de promoción de actividades culturales	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054		Asistencia promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Timaná Huila	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,435,747.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	1,579,724.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	22,859,685.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3304	RB SGP CULTURA	15,000,000.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
2.3	**40**						**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**396,226,071.00**
2.3	40	4003					Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	300,570,456.00

2.3	40	4003	1400				Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	300,570,456.00
2.3	40	4003	1400	4003047			Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	60,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	60,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	15,040,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044	21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	44,960,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050			Servicios de Información actualizados	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050	2024418070044	21604	11/12 SGP Otros Sectores	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003010			Servicio de Aseo	227,006,456.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	227,006,456.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	205,982,564.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	3703	RB REND.FINANC. AGUA POTABLE	1,023,892.00
2.3	40	4003	1400	4003055			Servicio de asistencia técnica	10,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003055	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003055	2024418070044	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.3	40	4002					Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	95,655,615.00

2.3	40	4002	1400				Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039			Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039	2024418070041		Ordenamiento territorial y adecuación del entorno urbanístico del municipio de Timaná, Huila	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039	2024418070041	1108	RB VENTA DE ACTIVOS VIGENCIA ANTERIOR	95,655,615.00
2.3	**41**						**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**	**52,066,454.00**
2.3	41	4102					Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052			Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052	2024418070060		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del municipio de Timaná Huila	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052	2024418070060	21604	11/12 SGP Otros Sectores	15,765,000.00
2.3	41	4101					Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023			Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023	2024418070053		Fortalecimiento a la gestión de la oficina de víctimas, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio de Timaná Huila	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023	2024418070053	21604	11/12 SGP Otros Sectores	30,500,000.00

2.3	41	4104					Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008			Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061		Asistencia y atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Timaná Huila	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061	2716	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 70%	4,061,018.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061	2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	1,740,436.00
2.3	**43**						**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**96,848,175.26**
2.3	43	4301					Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	96,848,175.26
2.3	43	4301	1604				Recreación y deporte	96,848,175.26
2.3	43	4301	1604	4301003			Servicio de administración de la infraestructura deportiva	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301003	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301003	2024418070064	21604	11/12 SGP Otros Sectores	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301004			Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	31,468,112.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	31,468,112.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064	3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	19,468,112.00

2.3	43	4301	1604	4301007			Servicio de Escuelas Deportivas	13,374,466.26
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	13,374,466.26
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064	7412	R.B Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	553,700.66
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064	7415	Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	12,820,765.60
2.3	43	4301	1604	4301013			Parques recreativos mejorados	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301013	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301013	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031			Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
2.3	**45**						**GOBIERNO TERRITORIAL**	**563,149,892.00**
2.3	45	4599					Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000				Intersubsectorial Gobierno	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000	4599016			Sedes mantenidas	182,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	182,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	21604	11/12 SGP Otros Sectores	17,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	3202	RB SGP LIBRE DETINACIÓN	124,757,702.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	40,242,298.00

2.3	45	4599	1000	4599031			Servicio de asistencia técnica	251,648,467.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	251,648,467.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	21604	11/12 SGP Otros Sectores	156,576.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	21601	11/12 SGP Libre Destinación	28,425,951.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	21,470,067.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	49,669,542.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3202	RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	13,860,840.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3303	RB SGP OTROS SECTORES	103,635,923.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	34,429,568.00
2.3	45	4599	1000	4599033			Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	10,029,465.00
2.3	45	4599	1000	4599033	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	10,029,465.00
2.3	45	4599	1000	4599033	2024418070065	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	10,029,465.00
2.3	45	4501					Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000				Intersubsectorial Gobierno	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029			Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029	2024418070059		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029	2024418070059	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	45,000,000.00
2.3	45	4502					Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	43,015,200.00

2.3	45	4502	1000				Intersubsectorial Gobierno	43,015,200.00
2.3	45	4502	1000	4502001			Servicio de promoción a la participación ciudadana	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502001	2024418070058		Implantación de Estrategias para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades en Timaná Huila	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502001	2024418070058	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502022			Servicio de asistencia técnica	5,515,200.00
2.3	45	4502	1000	4502022	2024418070058		Implantación de Estrategias para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades en Timaná Huila	5,515,200.00
2.3	45	4502	1000	4502022	2024418070058	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	5,515,200.00
2.3	45	4503					Gestión del riesgo de desastres y emergencias	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000				Intersubsectorial Gobierno	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003			Servicio de asistencia técnica	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003	2024418070042		Fortalecimiento a la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el municipio de Timaná, Huila	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003	2024418070042	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004			Servicio de atención a emergencias y desastres	10,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004	2024418070042		Fortalecimiento a la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004	2024418070042	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	10,000,000.00

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MAS GASTOS DE INVERSION	**$ 3,870,078,843.26**

CERTIFICADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL DE TIMANA – HUILA

CERTIFICA:

- Que de acuerdo con la mayor asignación de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP se hace necesario incorporar los recursos que ascienden a la suma de $2;631,056;020 de acuerdo con los documentos de distribución así: ULTIMA DOCEAVA 2024: DD_ SGP-95-2024, ONCE DOCEAVAS 2025: DD_SGP-97-2025, DD_SGP-98-2025, DD_SGP-99-2025 y DOCE DOCEAVAS SGP EDUCACION 2025: DD_SGP-100-2025.

- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4093 del 31 de diciembre de 2024, autorizó el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del sector Educación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE. $145.449.083,00, los cuales fueron transferidos el pasado 25 de marzo a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 45300000647 a nombre del Municipio de Timaná (H).

-Que mediante Resolución 194 de 2024 expedida por el INDERHUILA "por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 de 6 de marzo de 2009 y a la circular externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE" en relación con los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, le correspondió al Municipio de Timaná la suma de $12.820.765.60.

-Que la ADRES realizó los cálculos del valor de los recursos de IVC (Inspección Vigilancia y Control de los recursos del Régimen Subsidiado) con base en la información de la matriz del Monto Estimado de Recursos RS 2025 publicada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social que ascienden a la suma de $118.429.069, de los cuales actualmente están presupuestados la suma de $115.414.848, haciéndose necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de $3.014.221.

La presente certificación se expide el 12 de mayo de 2025.

BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

Proyectó: JOHN JAIRO TRUJILLO CAMPO – Asesor de presupuesto

CERTIFICADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL DE TIMANA – HUILA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los libros de presupuesto y los saldos en bancos contenidos en el sistema financiero HASSQL con corte al 31 de diciembre del 2024, se determinó que existen recursos no ejecutados y que se encuentran disponibles en las diferentes cuentas bancarias del municipio de Timaná que en cumplimiento de los principios presupuestales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 como recursos del balance - superávit, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	Nombre	Valor
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE		**$ 1,077,738,753.66**
3202	RB SGP LIBRE DESTINACION	$ 138,618,542.00
3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 20,000,000.00
3303	RB SGP OTROS SECTORES	$ 103,635,923.00
3304	RB SGP CULTURA	$ 15,000,000.00
3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	$ 19,173,411.00
3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	$ 19,468,112.00
3309	RB SGP SALUD PUBLICA	$ 116,290.00
3201	RB SOBRETASA GASOLINA	$ 59,669,542.00
3203	RB LIBRE ASIGNACION -RECURSOS PPIOS	$ 502,641,983.00
1108	R.B Venta de Activos	$ 95,655,615.00
3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	$ 34,429,568.00
7412	R.B Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	$ 553,700.66
2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	$ 1,435,747.00
2703	RB - RTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y S.B	$ 1,023,892.00
2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	$ 1,277,133.00
2706	RB - RTOS FINANCIEROS SGP MPIO RIBEREÑO	$ 505,428.00
2707	RB - RTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	$ 2,322,757.00
2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	$ 361,964.00
2709	RB REND. FROS PRESTACION SERVICIOS -OFERTA	$ 1,694,287.00
2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	$ 52,694,456.00
2716	RB - RTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 70%	$ 4,061,018.00

CERTIFICADO

2717	RB RTOS FROS ALIMENTACION ESCOLAR	$	1,374,783.00
2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	$	284,166.00
2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	$	1,740,436.00

La presente certificación se expide el 23 de mayo de 2025.

BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

Proyectó: JOHN JAIRO TRUJILLO CAMPO
Asesor de presupuesto

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial lo ordenado en el artículo 1 de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009 y las Circular Externa No. 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, relacionada con los "lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995 señala en su título VIII el financiamiento del sistema nacional del deporte, precisándose en el artículo 75, inciso 2, que los Entes Deportivos Departamentales contarán para su ejecución, entre otros recursos, con "4. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la presente Ley".

Que el artículo 78 ibídem, al referirse al impuesto aludido, señala que será recaudado por las Tesorerías Departamentales y que serán responsables solidarias del mismo los fabricantes, distribuidores y los importadores. Agrega, que el valor efectivo del impuesto será entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al Ente Deportivo Departamental correspondiente, definido en el artículo 75 de esta Ley.

Que armónicamente, la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1° modificó el artículo 4 de la ley 30 de 1971, el cual quedará así:

"(..) Artículo 4°. El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos territoriales distribuirán el 30% de este recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el sistema general de participaciones CONPES.

Parágrafo 1° será de responsabilidad de las Tesorerías Departamentales el estricto cumplimiento de la previsión contenida en el inciso 1° del presente artículo. Para ese propósito suministrarán dentro de los cinco (5) días de cada mes la información y documentación sobre el recaudo mensual, a los Institutos Deportivos Territoriales.

Parágrafo 2°. El control y vigilancia de la inversión del producto del gravamen decretado en la presente Ley serán ejercidos en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

contable por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, tal como lo establece el Decreto 2343 del 2 de diciembre de 1970, sin perjuicio de las funciones propias de las Contralorías General de la República, Departamentales y Municipales. (...)"

Que el artículo 3° de esta Ley, consagra que la misma rige a partir del 1° de enero de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Que de conformidad con el numeral 2.1 de la Circular Externa No. 04 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, sobre los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos, se establece que los recursos correspondientes al 30% del impuesto al consumo de tabaco deberán ser distribuidos a Programas de Deporte Escolar definidos por Coldeportes en el Plan Decenal del Deporte.

Que, de acuerdo con la apropiación presupuestal de la vigencia 2024, establecida mediante Decreto 525 de 2023, se resuelve distribuir el 30% del recaudo por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino a los Municipios del Departamento del Huila para la vigencia 2024, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($749.737.803.00) MONEDA CORRIENTE.

Que, los valores distribuidos correspondientes a la vigencia 2024 establecidos en la presente resolución pueden estar sujetos a ajustes, teniendo en cuenta los valores efectivamente recaudados y certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez se conozca el valor total del recaudo del impuesto al Cigarrillo por la vigencia 2024 reportado por el Departamento del Huila.

Que dicha distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1289 de 2009 y la circular 004 del 04 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, de conformidad con los porcentajes que establece el documento CONPES – Anexo – Destinación de propósito General – Sector Deporte, para la vigencia 2024.

Que, el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2024 SGP-95- 2024 y su anexo Destinación Participación para propósito General, Ultima Doceava vigencia 2024, Anexo 10 el cual fue publicado el día 24 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Distribuir a los municipios del Departamento del Huila la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($749.737.803.00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes al 30%

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

del total de los valores apropiados durante la vigencia del año 2024, correspondiente al impuesto de que trata el artículo 1° de la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Para la distribución se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1289 de 2009 y circular 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, de conformidad con los procedimientos establecidos en el sistema general de participaciones, documento SGP-95-2024/ Anexo 10.

De la siguiente manera:

MUNICIPIO	PORCENTAJE %	DISTRIBUCION
NEIVA	21.90%	164,190,579.04
ACEVEDO	3.62%	27,151,758.08
AGRADO	1.23%	9,185,817.71
AIPE	1.10%	8,264,051.94
ALGECIRAS	2.43%	18,221,125.76
ALTAMIRA	1.13%	8,454,368.80
BARAYA	1.33%	9,947,504.47
CAMPOALEGRE	2.39%	17,950,046.42
COLOMBIA	2.56%	19,202,392.65
ELÍAS	0.59%	4,444,498.72
GARZÓN	4.55%	34,126,869.51
GIGANTE	2.89%	21,697,702.32
GUADALUPE	1.35%	10,125,908.09
HOBO	1.92%	14,404,924.26
IQUIRA	1.47%	10,989,411.91
ISNOS	2.55%	19,115,966.36
LA ARGENTINA	1.90%	14,239,148.19
LA PLATA	5.09%	38,186,098.77
NATAGA	1.32%	9,906,079.25
OPORAPA	1.19%	8,930,272.29
PAICOL	1.32%	9,881,389.53
PALERMO	2.98%	22,361,930.13
PALESTINA	1.34%	10,049,755.52
PITAL	1.84%	13,757,838.27
PITALITO	10.54%	78,990,929.76
RIVERA	3.04%	22,817,182.46
SALADOBLANCO	1.19%	8,896,273.50
SAN AGUSTIN	2.59%	19,413,158.24
SANTA MARIA	1.66%	12,539,643.66
SUAZA	1.42%	10,635,531.29
TARQUI	0.98%	7,331,891.19
TESALIA	1.42%	10,627,409.35
TELLO	1.16%	8,680,966.17
TERUEL	1.50%	11,235,748.04
TIMANA	1.71%	12,820,765.60
VILLAVIEJA	1.62%	12,170,113.88
YAGUARA	1.20%	8,992,752.07
		749,737,803.00

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

ARTÍCULO TERCERO: Declarar disponibles para transferencia a los entes territoriales del Departamento del Huila los valores establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Los municipios deberán remitir copia de los actos administrativos de incorporación de los recursos y la apropiación de las partidas, señalando los proyectos que financiarán con esta fuente de recursos, de conformidad con la Circular Externa No. 004 del 4 de septiembre de 2015 expedida por el director nacional de COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte.

PARAGRAFO 1: Para la ejecución de estos recursos cada municipio deberá abrir una cuenta especial para el manejo de los mismos, denominada "Recursos Ley 1289 de 2009", de la cual cada municipio deberá hacer llegar certificación al INDERHUILA para cada vigencia fiscal en las que se requiera el giro.

PARAGRAFO 2: Los municipios deberán presentar al INDERHUILA los respectivos proyectos de inversión, condición para acceder a los recursos, junto con el paz y salvo por la rendición de cuentas del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Revisó:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó:
JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
Asesor de Presupuesto Externo

Bogotá, 27 de marzo de 2025
UG-RyP-02091

Doctor(a)
EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde
Municipio Timaná
Carrera 4 No. 9 - 88
Timana, Huila

Ref.: Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones)- Timaná

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2025-41807-000001-EXGE contenida en la Planilla No 2025-000004-DEVOLUCIONES del 17 de marzo de 2025, para Timaná, teniendo como concepto de Devolución: Resolución No. 4093 del 31/12/2024, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Ochenta Y Tres Pesos Con Cero Centavos ($ 145,449,083.00) M/Cte.**, para la Cuenta Aho de Bancolombia S.A. No. 45300000647, a nombre de Timana.

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha Pago	Código Sector	Nombre Sector	Código Fuente	Nombre Fuente	Valor Fuente
25 de marzo de 2025	32	Educacion	20	Sistema Gral Participaciones	$ 145,449,083.00
				TOTAL	$ 145,449,083.00

Nota: De acuerdo con las normas vigentes, las entidades territoriales deben proceder a realizar por cuenta propia los registros presupuestales y contables a que haya lugar, sobre el valor autorizado mediante este oficio de confirmación de pago y dentro de la misma vigencia fiscal.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO ZARATE M.
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Flor Esther Salazar Guatibonza - Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social - MHCP

Elaboró:HGA
Revisó: DLG

Alcaldía de
Timaná

SANCIÓN ACUERDO No. 010 DE 2025

"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Dado en Timaná Huila, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Lina Cristina Romero Mosos
Asesora Jurídica Sec. De Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 010 DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 8:01 A.M del día cuatro (04) de junio de 2025, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 010 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, por el termino de cinco (05) días.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 010 DE 2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 6:00 P.M del día diez (10) de junio de 2025, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 010 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".**

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

ACUERDO No. 013 DE 2025
(06 JUN 2025)

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes y aplicables; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del dos (02) de diciembre de 2024, el honorable Concejo Municipal aprueba el acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE DEFINEN LOS INGRESOS, LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

Que mediante el Decreto Municipal No. 182 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES*", se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del período comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 005 del 20 de febrero de 2025, el honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

Que de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 14615210 del 2010 que indica *"La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de lo terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".*

Que de acuerdo con la solicitud de la secretaría de planeación municipal y con el concepto técnico contenido en la exposición de motivos se hace necesario hacer las modificaciones correspondientes al acuerdo No. 005 de 2025.

En esa medida sometemos a consideración y estudio de la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo No. 005 del 20 de febrero de 2025, el cual quedará para todos sus efectos legales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior ADICIONAR al Presupuesto de Gastos del Municipio de Timaná para La Vigencia Fiscal de 2025, en la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MLCTE. ($240.121.006,18)*** *de conformidad con el siguiente detalle:*

Rubro	Detalle	Valor
2.3	CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 54270-Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila. FUENTE: 3313-PASIVO EXPIRADO FONSECON – (INTERVENTORIA) CONV - 899 2021	$ 100,000,000.00
2.3	CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 54270-Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila. FUENTE: 3320-PASIVO EXPIRADO FONSECON – (OBRA) CONV - 899 2021	$140.121.006,18
TOTAL		$ 240.121.006,18

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones contempladas en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2025, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento del Huila, para el control de legalidad previsto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná, Huila, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ELKY ROLANDO VARGAS S.

ELKY ROLANDO VARGAS STERLING
Presidente del Concejo Municipal

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Mpal.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ, HUILA, junio 03 de 2025, el suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**MAYO 24 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE:	**MAYO 29 DE 2025**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
PONENTE:	**VICTOR DELIO CASANOVA SAPUY**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Que el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, **EDWIN ANDRÉS CÁRDENA GASCA.**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

En la fecha el suscrito secretario general del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Alcaldía de
Timaná

Timaná, 14 mayo de 2025

Doctora
BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal de Timaná

Ref. ***HOMOLOGACIÓN DEL PROGRAMA Y PRODUCTO DEL PROYECTO "SACÚDETE"***

Cordial saludo

Con el fin de adicionar los recursos provenientes de los pasivos expirados al presupuesto vigente se hace necesario la homologación del sector, programa, subprograma, producto y y proyecto "Sacúdete" justificado en las siguientes consideraciones:

1. Contexto del Proyecto
El proyecto denominado "Segunda fase: construcción del proyecto Sacúdete al Parque tipo 1, opción 1 vereda Aguas Claras del municipio de Timaná, del departamento del Huila", fue contratado en el año 2023, bajo la administración anterior, y enmarcado en el:

- Sector: Deporte y Recreación
- Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
- Producto: 4301030 - Parque recreo-deportivo construido y dotado

Este proyecto se alineaba con los objetivos del anterior Plan de Desarrollo Municipal, orientado a fomentar la recreación y el deporte como herramientas de integración comunitaria y construcción de paz.

2. Cambio en el Plan de Desarrollo y Necesidad de Homologación
En la vigencia actual, el nuevo Plan de Desarrollo Municipal no contempla el programa ni el producto anteriormente asignados, lo cual imposibilita la continuidad del proyecto bajo los mismos términos presupuestales y de planificación. Por tanto, es necesario realizar una homologación a un programa y producto actualmente vigentes, para garantizar la viabilidad administrativa y financiera del contrato y su adecuada ejecución.

3. Nueva Asignación Propuesta

- Sector: 45-Gobierno Territorial
- Programa: 4501-Apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana
- Producto: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
- Indicador de producto: 450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

- Proyecto: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila.

4. Soporte Normativo y Técnico para la Homologación

La homologación encuentra sustento en las siguientes consideraciones normativas y técnicas:

4.1. Financiación por parte del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, como financiador del proyecto a través del Fondo para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha establecido que:

Los parques "Sacúdete" son considerados espacios multipropósito para la convivencia ciudadana, que permiten la integración comunitaria, la promoción de la cultura, el deporte, la participación y la construcción de tejido social (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana).

Estos espacios no se limitan a la recreación deportiva, sino que cumplen funciones de transformación social y prevención del delito mediante el uso del espacio público para fines constructivos y participativos.

4.2. Normas que respaldan la finalidad del proyecto dentro del nuevo producto

El marco normativo vigente respalda la inclusión del proyecto dentro del sector y producto propuesto:

- Ley 418 de 1997: Fortalece mecanismos de convivencia y participación ciudadana para consolidar la paz y la seguridad.
- Decreto 399 de 2011 y Decreto 2893 de 2011: Regulan el FONSECON y establecen criterios de elegibilidad y ejecución para proyectos de infraestructura que contribuyan a la seguridad y convivencia.
- Decreto 1066 de 2015: Compila normas del sector Interior, incluyendo las funciones del Ministerio del Interior en materia de convivencia ciudadana.
- Resoluciones 1684 de 2013, 1898 de 2019 y 1095 de 2020: Reglamentan aspectos técnicos y financieros de los proyectos Sacúdete, y su financiación a través del Ministerio del Interior y FONSECON.

Alcaldía de
Timaná

4.3. Coherencia con la naturaleza del proyecto
El objeto del proyecto ***"construcción de un parque tipo Sacúdete"*** se alinea con el nuevo producto por las siguientes razones:

Es un proyecto de infraestructura social, orientado a la mejora del entorno comunitario.

Promueve la seguridad y convivencia ciudadana, en tanto fomenta el uso adecuado del espacio público, la prevención de conductas delictivas, y el fortalecimiento de la cohesión social.

Responde a una línea de inversión del Gobierno Nacional bajo la política de seguridad humana, no exclusivamente deportiva.

5. Conclusión
La homologación del proyecto Sacúdete del programa 4301 (Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz) al programa con producto 4501029 (Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana) es jurídicamente viable, técnica y financieramente adecuada, y responde al alineamiento con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal y las directrices del Ministerio del Interior como entidad cofinanciadora.

Dicha homologación no altera el objeto ni el alcance del proyecto, y permite su correcta ejecución bajo los lineamientos actuales del gobierno municipal y nacional.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

WILLER EMILIO GÓMEZ MOTTA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó:

Cristian Gómez

Cristian Dannilo Gómez Sapuy
Profesional de Apoyo

Alcaldía de
Timaná

SANCIÓN ACUERDO No. 013 DE 2025

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025."

Dado en Timaná Huila, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Revisó: Lina Cristina Romero Mosos
Asesora Jurídica Sec. De Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 8:01 A.M del día nueve (09) de junio de 2025, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 013 de 2025 "**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025**", por el termino de cinco (05) días.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DE 2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 5:00 P.M del día trece (13) de junio de 2025, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 013 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025".**

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno